

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
-1 AGO 2002	
SEC: D	1° 4642 HORA 1745

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

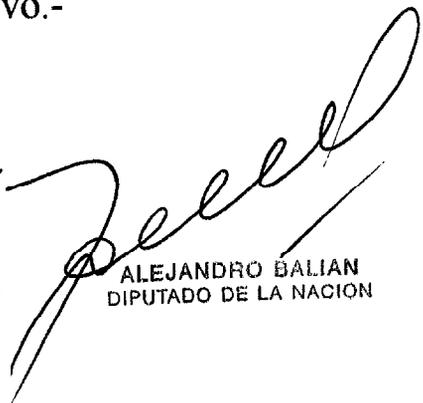


ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Ley 25.446, Capítulo VI, como apartado 2do. del Art. 21 el siguiente texto:

“Todo libro editado en el país, destinado a la enseñanza primaria y media, deberá contener impresos en su primera página los símbolos patrios: la Bandera, la Escarapela, el Escudo y el Himno Nacional, en su parte que tradicionalmente se canta.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ROBERTO JOSE ABALOS
DIPUTADO DE LA NACION


ALEJANDRO BALIAN
DIPUTADO DE LA NACION